



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0302 DEL 22 ABR 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR.SA SI 003- 2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026**"

EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

En uso de las facultades legales que le confiere la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 emanada por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", así como lo estipulado en el decreto de nombramiento 002874 del 31 de diciembre de 2025, "Por la cual se faculta como comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla", y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su Artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 179 de 1994, artículo 51 Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, Ley 80 de 1993, artículo 12 De la Delegación para Contratar, Ley 489 de 1998, Artículo 9 Delegación, Ley 1150 de 2007 Artículo 21 de la delegación y la desconcentración para contratar, Decreto 2150 de 1995, Artículo 37, de la delegación para contratar.

El Director General de la Policía Nacional en uso de sus facultades delega mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional. Que el artículo 3º subsección 3.1 de la citada resolución manifiesta que *"Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: los delegatarios contractuales previo a adelantar proceso contractual que implique el suministro de estos bienes y servicios deberán cumplir con lo previsto en el literal a) de la norma ibidem, usando los procedimientos de subasta inversa o de Instrumentos de Compra por Catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o de procedimientos de Adquisición en Bolsas de Productos. En caso de existir y estar vigentes este tipo de instrumentos serán de obligatorio uso"*

Que mediante Resolución de nombramiento No. 002874 del 31 de diciembre 2025, fue nombrado al señor brigadier general MIGUEL ÁNGEL CAMELO SÁNCHEZ, como Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

Que la Policía Metropolitana de Barranquilla requiere contratar el **"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026**"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

Que el Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla requiere contratar el "SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026"

Que en desarrollo del proceso contratación PN MEBAR SA SI 003 2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026" se publicó el pliego de condiciones de selección abreviada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 20/03/2026.

Que el día 04 de marzo del 2026, se recibió en el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, el estudio previo y sus anexos para contratar el "SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026", suscrito por los señores subintendente JAIR CHIQUILLO YEPES, Estructurador estudio previo MEBAR, Subintendente JUNIOR OSORIO BELTRÁN responsable estadística y control DEATA, intendente jefe RICHARD SALCEDO GONZÁLEZ jefe grupo movilidad DEATA, subcomisario EDEVID MÉNDEZ GUZMÁN Jefe de Movilidad MEBAR.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de la presente contratación por un valor de, \$ 685.672.100,00 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MCTE, moneda legal colombiana, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA 2026: certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4126] de fecha 25/02/2026, expedido por el jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXLUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-001	DEATA	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	\$ 85.732.500,00	\$ 85.732.500,00
1	A-02-02-02-007-001	MEBAR	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	\$ 599.939.600,00	\$ 599.939.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 685.672.100,00

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II a través del portal único de contratación Estatal, el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, el día 04 de marzo del 2026.

Que la Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adelanta el proceso de selección PN MEBAR SA SI 003-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026".

Que mediante Resolución No. 0275 del 20 de marzo de 2026, se realiza la apertura del proceso de contratación cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026". PN MEBAR SA SI 003 2026.

Que, para el 20 de marzo de 2026, y de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, se publicó el proceso PN MEBAR SA SI 003 2026; dentro de este manifestaron interés tres proveedores, a

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

saber: (1) LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, (2) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y (3) SEGUROS EL ROBLE LTDA.

Que mediante Resolución No. 0294 del 10 de abril de 2026, se designa un personal de la Policía Metropolitana de Barranquilla, como integrantes del comité evaluador para el proceso que tiene por objeto el "SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026". PN MEBAR SA SI 003 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II, a través del portal único de contratación Estatal, el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, el día 20 de marzo del 2026.

Que mediante correo electrónico fue citado de manera urgente para el día 10 de abril a las 17:30 horas al comité de adquisiciones, con el fin de exponer un vicio de procedimiento

Que mediante comunicado oficial GS-2026-037231-MEBAR de fecha 11 de marzo de 2026, se remite la observación presentada por el oferente LA PREVISORA S.A., solicitando la modificación de indicadores financieros con base en el Registro Único de Proponentes (RUP), específicamente respecto del indicador Rentabilidad del Activo, proponiendo su ajuste a un valor de ≤ 0.04 .

Que, en respuesta a dicha observación, mediante comunicado oficial GS-2026-037952-MEBAR de fecha 13 de marzo de 2026, el estructurador de los indicadores financieros manifestó que se accedía a los requerimientos del oferente, lo cual implicaba la aceptación del ajuste propuesto.

Que no obstante lo anterior, se evidenció que la modificación correspondiente al indicador rentabilidad del activo no fue incorporada de manera concordante en el pliego o documento respectivo, manteniéndose el valor inicialmente establecido, generándose una inconsistencia entre la decisión adoptada y su materialización documental.

Que dicha situación fue posteriormente aclarada por el estructurador de los indicadores financieros, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2026, en la cual precisó que el valor correcto del indicador debía ser Rentabilidad del Activo ≤ 0.04 , confirmando que esta correspondía a la decisión técnica adoptada al momento de responder la observación.

Que el día 10 de abril de 2026, el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Barranquilla analizó la situación descrita, concluyendo que se configuró un vicio de procedimiento por inconsistencia entre la respuesta de fondo dada a la observación del oferente y la incorporación documental de dicha decisión.

Que el Comité determinó que el vicio identificado corresponde a un error material de transcripción o incorporación, atribuible a la omisión en la actualización del indicador en los documentos del proceso, sin que ello afecte la validez sustancial del mismo ni los principios de la contratación estatal.

Que, en ese sentido, se estableció que la voluntad de la administración siempre fue aceptar el ajuste del indicador financiero Rentabilidad del Activo ≤ 0.04 , y que la permanencia del valor inicial obedeció exclusivamente a un error formal.

Que el Comité de Adquisiciones recomendó sanear el vicio identificado, adoptando como criterio válido para la evaluación el indicador financiero en los términos efectivamente aceptados, con el fin de garantizar la coherencia del proceso y la aplicación del principio de selección objetiva.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como con observancia del debido proceso.

Que, en aplicación del principio de conservación del acto administrativo, es procedente corregir los errores materiales que no afectan la esencia del proceso, evitando su invalidación innecesaria.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que la Ley 1150 de 2007 establece que los procesos contractuales deben garantizar la eficiencia y la transparencia en la selección del contratista.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN.MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026**".

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 dispone que las actuaciones administrativas deben adelantarse conforme a los principios de debido proceso, legalidad, eficacia, economía, buena fe y publicidad.

Que, en dicha sesión, el Comité de Adquisiciones, previa deliberación técnica, jurídica y administrativa, identificó la existencia de un vicio de procedimiento de carácter subsanable, sin que este afecte la validez sustancial del proceso ni los principios de la contratación estatal.

Que el Comité, en pleno, recomendó el saneamiento del vicio identificado, con el fin de garantizar la continuidad del proceso, la satisfacción de la necesidad institucional y la prevalencia del interés general.

Que, mediante Acta AE-2026-008052-MEBAR del 10 de abril de 2026, se dejó constancia de la decisión adoptada por el comité, así como del compromiso de expedir una resolución orientada a subsanar el vicio de procedimiento.

Que mediante resolución 0297 del 13 de abril del 2026 Por medio de la cual se sana un vicio de procedimiento dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026** y se acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones, el cual fue publicado en SECOP II con fecha 16 de abril del 2026.

A continuación, se expone la manera de calificación para todos los oferentes participantes en este proceso:

1. VERIFICACIÓN DEL PROCESO

Que con fecha 04/03/2026, se realizó la publicación en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de subasta inversa PN MEBAR SA SI 003 2026.

Que con fecha 20/03/2026, se realizó la publicación en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, del acto administrativo de la apertura y el pliego definitivo del proceso de Selección Abreviada de subasta inversa PN MEBAR SA SI 003 2026..

Que con fecha 07/04/2026, se cerró el plazo para la presentar ofertas en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II del proceso de Selección Abreviada de subasta inversa PN MEBAR SA SI 003-2026, presentándose un (01) proveedor. El día 07/04/2026, fue citado el personal que conforma los comités evaluadores mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-051956-MEBAR de fecha 07/04/2026, con el fin de notificar los comités evaluadores los cuales fueron nombrado mediante resolución 0294 del 10/04/2026, por parte del ordenador del gasto, dicho comité fue informado que la fecha límite para entregar estas evaluaciones sería el día 13/04/2026 09:00 horas.

Teniendo en cuenta el procedimiento de selección abreviada, se procede por parte del grupo de contratos, a recibir

No.	PROVEEDOR
1	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Que mediante Resolución 0327 del 15/10/2025 se notifica a los comités evaluadores técnico, Jurídico, económico y financiero.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-052681-MEBAR del 07 de abril de 2026, se hace entrega de las ofertas para ser evaluadas a cada uno de los comités.

2. ENTREGA DE EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Mediante comunicación oficial No: GS-2026-142046 -MEBAR del 09 de abril de 2026, se hace entrega de la evaluación jurídica para realizar el trámite del cargue en la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II.

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS

En atención a la propuesta enviada por parte del área de contratos MEBAR, dentro del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN MEBAR SA SI 003 2026, cuyo objeto "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULÓS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL" VIGENCIA 2026. Se presento la evaluación desde el ámbito jurídico del oferente la PREVISORA S.A.S que más adelante se relaciona, así:

PROPONENTE: LA PREVISORA S.A

ÍTEMS	CONDICIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO, DOCUMENTO ANEXADO ELECTRÓNICAMENTE
1	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O MATRICULA DE PERSONA NATURAL CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS DATOS DEL PROCESO – SU EXPEDICIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 30 DÍAS A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.	SI CUMPLE	46 FOLIOS
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE.	SI CUMPLE	02 FOLIOS
3	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI CUMPLE	02 FOLIOS
4	ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.	SI CUMPLE	02 FOLIOS
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI CUMPLE	02 FOLIOS
6	PERSONA JURÍDICA: CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL. - EN LA CUAL EL OFERENTE A NOMBRE PROPIO CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES E INDIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON DICHS PAGOS (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. "ANEXAR PLANILLA	SI CUMPLE	08 FOLIOS
7	EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL FORMULARIO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI CUMPLE	03 FOLIOS
8	EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL FORMULARIO NO. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA), QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI CUMPLE	03 FOLIOS

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

9	EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL FORMULARIO N. °4 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA), QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI CUMPLE	02 FOLIOS
10	EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO NRO.5 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL) QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. -SI APLICA	N/A	N/A
11	EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO NRO. 6 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. - SI APLICA -	SI CUMPLE	01 FOLIOS
12	OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL FORMULARIO N° 7 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI CUMPLE	01 FOLIOS
13	EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FORMULARIO NO. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI CUMPLE	03 FOLIOS
14	EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FORMULARIO 9 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) QUE SE ENCUENTRA ANEXO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI CUMPLE	01 FOLIOS
15	FORMULARIO NO 10 CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI CUMPLE	01 FOLIOS
16	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	SI CUMPLE	01 FOLIOS
17	FORMULARIO NO. 11 CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE Y/O OFERENTE.		
18	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	SI CUMPLE	01 FOLIOS
19	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A
20	CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO. (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A
21	RELACIÓN DE CONTRATOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP.	SI CUMPLE	390 FOLIOS
22	FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	N/A	N/A
23	FORMULARIO NRO. 11 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	SI CUMPLE	01 FOLIOS

24	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LE Y 1918 DE 2018.	SI CUMPLE	01 FOLIOS
25	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. - DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES	SI CUMPLE	01 FOLIOS

Una vez evaluada la propuesta allegada por LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A NIT: 860.002.400-2 dentro del proceso de mayor cuantía Nro. PN MEBAR SA SI 003 2026, Cuyo Objeto es “SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULÓS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL” VIGENCIA 2026, Se obtuvo el siguiente resultado: CUMPLE con los requisitos de índole JURÍDICA.

4. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-052764-MEBAR del 09 de abril de 2026, se realiza el recibido de la evaluación técnica para ser cargada en la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II.

PROPONENTE: LA PREVISORA S.A

ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	120 MOTOS 100 a 200c.c.	1	X	
2	130 MOTOS Más de 200c.c.	1	X	
3	140 MOTOCARRO TRICIMOTO CUADRICLOS	1	X	
4	211 CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 1500 c.c. 0 a 9 años	1	X	
5	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1	X	
6	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	1	X	
7	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1	X	
8	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	1	X	
9	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1	X	
10	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	1	X	
11	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1	X	
12	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	1	X	
13	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1	X	
14	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1	X	
15	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	1	X	
16	711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1	X	
17	721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1	X	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El oferente deberá certificar que:</p> <p>Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato.</p> <p>Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT</p> <p>Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.</p>	x	
2	<p>El oferente deberá certificar que realzara entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente.</p> <p>Nota: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.</p>	x	
3	<p>El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	x	
4	<p>CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:</p> <p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista.</p> <p>Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>NOTA: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.</p>	x	

5	<p>El oferente deberá certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL</p> <p>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)</p> <p>http://vital.minambiente.gov.co/SILPA <i>UT.PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.</i></p>	x											
6	<p>SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.</p>	x											
7	<p>CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. <p>Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.</p>	x											
8	<p>QUÉ NO CUBRE EL SOAT</p> <p>El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).</p>	x											
9	<p>Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.</p>	x											
10	<p>Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.</p> <table border="1" data-bbox="267 1800 1079 2110"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th> <th>CUANTÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td> <td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Gastos Funerarios</td> <td>750 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td> <td>10 salarios S.M.D.LV</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</p>	COBERTURAS	CUANTÍAS	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 salarios S.M.D.LV	x	
COBERTURAS	CUANTÍAS												
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.												
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.												
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.												
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 salarios S.M.D.LV												

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

11	El oferente deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	x	
12	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.	x	
13	<p>El oferente deberá certificar que:</p> <p>En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.</p> <p>Los servicios médicos comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención inicial de urgencias. ▪ Atenciones ambulatorias interanuales. ▪ Atenciones con internación. ▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. ▪ Suministros de medicamentos. ▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ▪ Traslado asistencial de pacientes. ▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ▪ Rehabilitación física. ▪ Rehabilitación mental. <p>Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.</p>	x	
14	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.	x	
15	<p>Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas.</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: mebar.gutra@policia.gov.co</p>	x	
16	El oferente deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: mebar.gutra@policia.gov.co	x	
17	El oferente deberá certificar que realizará la entrega de los SOAT, en la dirección estipulada en el punto 5 CONDICIONES DEL CONTRATO – Lugar de entrega o lugar de prestación de servicios.	x	
18	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales y/o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.	x	

19	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.	x														
20	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE:</p> <p>Con el fin de garantizar el cumplimiento del proceso y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado en el presente proceso, por lo cual el oferente que desee participar deberá registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, los cuales deberán tener registrados el código que se relacionan en el siguiente cuadro y dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131603</td> <td>Servicios financieros y de seguros</td> <td>Servicios de seguros y pensiones</td> <td>Seguros de vida salud y accidentes</td> <td>Seguro de daños personales por accidente</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con el fin, que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta el oferente, deberá diligenciar el siguiente cuadro así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º CONSECUTIVO RUP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguro de daños personales por accidente	N.º CONSECUTIVO RUP			x	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguro de daños personales por accidente												
N.º CONSECUTIVO RUP																
21	El oferente certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.	x														
22	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito</p>	x														
23	<p>El oferente deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito</p>	x														
24	El oferente diligenciar el formulario de Compromiso anticorrupción.	x														

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

	Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
--	--	--	--

Nota: una vez verificada los documentos presentados por el oferente LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A con NIT 860.002.400-2, este comité evaluador pudo observar que el mismo CUMPLE a cabalidad con los requerimientos solicitados, teniéndolo estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-054665-MEBAR del 12 de abril de 2026, se realiza el recibido de la evaluación FINANCIERA para ser cargada en la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II así:

La firma PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS con identificación tributaria No. 860002400, presenta los siguientes indicadores financieros:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS	
			CUMPLE	
			SI	NO
01	Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)	El oferente anexó el documento debidamente diligenciado y firmado.	x	
02	Certificación bancaria vigente	El oferente anexó el documento debidamente diligenciado y firmado.	x	
03	Datos beneficiarios cuenta	El oferente anexó el documento debidamente diligenciado y firmado.	x	
04	Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la junta central de contadores	El oferente anexó los certificados de la junta central de contadores, donde los contadores y/o revisores fiscales del oferente no registran antecedentes disciplinarios.	x	
05	Registro único tributario (RUT)	El oferente anexó el documento debidamente diligenciado y firmado.	x	
06	Indicadores financieros a evaluar		x	

NOMBRE DEL INDICADOR		PROPUESTA INDICADOR PARA EL PLIEGO	RESULTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.30	2,82	CUMPLE
	\$2.384.776.186.663 / \$845.387.830.093			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<= 0,85%	0,84	CUMPLE
	\$4.412.798.937.945/ \$5.241.449.023.224			
	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	>= 1.90	71,95	CUMPLE

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	\$233.658.785.910 / \$3.247.315.392			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	>= 0.03	0,28	CUMPLE
	\$233.658.785.910 / \$828.650.085.279			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>= 0.04	0,04	CUMPLE
	\$233.658.785.910 / \$5.241.449.023.224			
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 50% del Presupuesto Oficial \$ 685.672.100,00	1.539.388.356.570,00	CUMPLE
	\$2.384.776.186.663 - \$845.387.830.093			

Nota: verificada la documentación presentada por el oferente **LA PREVISORA CIA DE SEGUROS S.A**, con identificación tributaria No. 860002400-2, el comité evaluador Se obtuvo el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requisitos de índole FINANCIERO.

Que la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con las facultades establecidas por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios para efectos de modificar parcialmente el Pliego de Condiciones de proceso, expidió la adenda de fecha 16/04/2026, al proceso de selección abreviada subasta inversa No **PN MEBAR SA SI 003 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026"**. Dado que solo se presentó un único oferente habilitado, lo que impide la realización de la subasta por ausencia de pluralidad de proponentes. En consecuencia, y en aplicación a los principios de economía, celeridad y eficiencia previstos en la ley 80 de 1993 y la ley 1437 de 2011, la Policía Metropolitana de Barranquilla considera procedente ajustar el cronograma del proceso. Por lo anterior, se anticipa la fecha de apertura del sobre económico ajustando las fechas establecidas para la adjudicación del contrato. Así:

CRONOGRAMA		
ETAPA	ANTES	AHORA
Apertura del sobre económico	20/04/2026 19:00	17/04/2026 8:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/04/2026 18:00	22/04/2026 18:00
Firma del Contrato	24/04/2026 19:00	22/04/2026 18:30
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/04/2026 7:00	22/04/2026 6:45
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	30/04/2026 7:00	22/04/2026 19:00
Plazo de validez de las ofertas	120 días	120 días

Mejora oferta económica y subasta electrónica		
ETAPA	ANTES	AHORA
Utilizar subasta electrónica	SI	NO
Publicación de la lista de participantes de la subasta	20/04/2026 7:00	17/04/2026 9:00
Fecha de inicio:	21/04/2026 10:00	17/04/2026 9:30
Fecha fin	21/04/2026 11:00	17/04/2026 9:30

Se consolidado las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, y se levantó el Acta AE-008215-MEBAR del 13 de abril de 2026, mediante la cual se deja constancia de la presentación de la evaluación económica por parte del comité evaluador al Comité de Adquisición, dentro del proceso PN MEBAR SA SI 003-2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

6. PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN SOBRE ECONÓMICO:

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-057372-MEBAR de fecha 17 de abril de 2026 se hace entrega del sobre económico y se ordena su evaluación para ser entregada con plazo 17 de abril del 2026 a las 15:00.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-057550-MEBAR de fecha 17 de abril del 2026, se hace entrega de la evaluación al sobre económico así:

En atención a la comunicación oficial nro. GS-2026-057372-MEBAR de fecha 17 de abril del 2026, dirigido al comité evaluador económico y financiero, de manera atenta y respetuosa nos permitimos informar a mi mayor, que una vez verificado el documento soporte anexado, el proponente debía cumplir con los siguientes requisitos, así:

"Los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el porcentaje de descuento (%) ofrecido para la totalidad de los ítems, el cual debe ser presentado en número (sin utilizar el símbolo %, la Entidad entiende que el número aquí registrado corresponde a porcentaje y no a pesos), para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales incluyen impuestos y demás erogaciones correspondientes a la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones".

1 Sobre Económico

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR LOS CAMIONES RELACIONADOS EN ESTA PRESUNTA, UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO INICIAL EN DE LA SUBASTA, EN CUANTO CORRESPONDA Y DEBEN SER REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, CASILLA PRECIO UNITARIO, SIN UTILIZAR EL SÍMBOLO %, PARA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMOS QUE SE PRESENTA EN LA LISTA DE ÍTEMOS DE REFERENCIA PARA QUE LOS OFERTANTES TENGAN PRECISIÓN EN LOS PRECIOS REFERENCIALES DE LOS SOAT QUE PRETENEN ADQUIRIR EN LA ENTIDAD ESTADAL.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84131600	MOTOS 100 a 200cc.	287.00	UN	343,300.00	343,300.00	98,527,100.00
2	84131600	MOTOS Más de 200cc.	580.00	UN	761,400.00	761,400.00	441,812,000.00
3	84131600	MOTOCARRO TRICIMOTO CUADRICLOS	2.00	UN	386,900.00	386,900.00	773,800.00
4	84131600	CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 1500 c.c. 0 a 9 años	1.00	UN	792,800.00	792,800.00	792,800.00
5	84131600	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	68.00	UN	946,600.00	946,600.00	64,368,800.00
6	84131600	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	1.00	UN	1,121,400.00	1,121,400.00	1,121,400.00
7	84131600	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	25.00	UN	1,110,300.00	1,110,300.00	27,757,500.00
8	84131600	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	8.00	UN	1,274,000.00	1,274,000.00	10,192,000.00
9	84131600	CARGA O MIXTO hasta 3 toneladas	17.00	UN	888,400.00	888,400.00	15,102,800.00
10	84131600	CARGA O MIXTO 4 a 15 toneladas	3.00	UN	1,282,800.00	1,282,800.00	3,848,400.00
11	84131600	OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1.00	UN	1,260,200.00	1,260,200.00	1,260,200.00
12	84131600	OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	5.00	UN	1,510,600.00	1,510,600.00	7,553,000.00
13	84131600	AUTOS FAMILIARES hasta 1500c.c. 0 a 9 años	10.00	UN	447,300.00	447,300.00	4,473,000.00
14	84131600	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	9.00	UN	544,700.00	544,700.00	4,902,300.00
15	84131600	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	5.00	UN	677,400.00	677,400.00	3,387,000.00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

2

EN ESTE ÍTEM SE DEBE REGISTRAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO INICIAL PARA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMOS QUE SE PRESENTA EN LA LISTA DE ÍTEMOS DE REFERENCIA PARA QUE LOS OFERTANTES TENGAN PRECISIÓN EN LOS PRECIOS REFERENCIALES DE LOS SOAT QUE PRETENEN ADQUIRIR EN LA ENTIDAD ESTADAL.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84131600	PORCENTAJE DE DESCUENTO INICIAL OFERTADO PARA EL SUMINISTRO DE SOAT.	1.00	UN		0.00	0.00

De lo anterior este comité emite un concepto económico favorable, debido que cumplió con los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta cada una de las evaluaciones presentadas por los comités la oficina de contratos procede recibir las segundas evaluaciones de carácter técnico, jurídico, financiero, y por parte del comité evaluador conformado por:

COMITÉS EVALUADOR – PN MEBAR SA SI 003 – 2026

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	COMITÉ EVALUADOR	CORREO ELECTRONICO
CT	JONATHAN STEVEN SAENZ MATEUS	COMITÉ JURÍDICO	jonathan.saenzm@correo.policia.gov.co
SI	JAIR RAFAEL CHIQUILLO YEPES	COMITÉ JURÍDICO	jair.chiquillo1754@correo.policia.gov.co
SI	LEWIS ENRIQUE ARRIETA CANTILLO	COMITÉ JURÍDICO	lewis.arrieta1158@correo.policia.gov.co
PT	FRANCISCO HERNANDO BARBOSA RODGERS	COMITÉ TECNICO	francisco.barbosa3567@correo.policia.gov.co
SI	JESÚS ANDRÉS HERNÁNDEZ PEDRAZA	COMITÉ TECNICO	andres.hernandez8560@correo.policia.gov.co
SI	NILSON JOSÉ LOPEZ SALINAS	COMITÉ TECNICO	Nilson lopez3336@correo.policia.gov.co
IT	JENNIFER MARÍA CAMPO HERNÁNDEZ	COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO	jennifer.campo4237@correo.policia.gov.co
SI	VICTOR HUGO VIZCAINO RODRIGUEZ	COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO	Victor.vizcainovizcaino232@correo.policia.gov.co
PP	YESSICA DAYANA OJEDA GORDILLO	COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO	yessica.ojeda@correo.policia.gov.co

Que, verificado el cronograma establecido en el Pliego de condiciones del presente proceso, se tiene como fecha para la Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto el día 22/04/2026 a las 18:00 horas. De acuerdo con lo anterior se recepcionan las evaluaciones iniciales (Técnica, Jurídica y Financiera) presentadas por cada uno de los comités evaluadores y se procede a realizar Comité de Adquisiciones para la revisión de estas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Obtenido el resultado final de cada una de las evaluaciones en el proceso de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEBAR SA SI 003-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026". y el desarrollo de la misma, la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla procede a ADJUDICAR el mismo, al proveedor LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.421.019 de Bogotá D.C, por cumplir con todos los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos - Financieros, exigidos por la Policía Nacional, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese el presente acto administrativo mediante publicación en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, al oferente favorecido.

ARTÍCULO 3°. Los antecedentes, registros, soportes y evidencias documentales producto del ejercicio de evaluación técnica, jurídica, financiera - económica, así como de seguridad y salud en el trabajo, son parte integral de la presente resolución, y por lo tanto deberán cumplir con la función archivística correspondiente de almacenamiento, custodia y retención, para su verificación posterior por parte de los diferentes entes de control en caso de ser requeridos.


ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBAR SA SI 003- 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO" VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO 5°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla Atlántico, a los


Brigadier general MIGUEL ANDRÉS CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.

Elaboró: AA11 RICARDO GARCÍA LLANOS
AREAD - GRUPO

Revisó: MY NILSON CAJIVER GARCÓN TRUJILLO
AREAD - GRUPO

Revisó: MY LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR
COMAN - ASJUR

Revisó: TC JAIMÉ ESTEBAN VARGAS TORRES
SUBGO - AREAD

Revisó: CR DIEGO EDIXÓN MORA MUÑOZ
COMAN - SUBGO

Fecha de elaboración: 17-04-2026
Ubicación C:\Mis documentos\procesos 2026

Carrera 43 No. 47 – 53 Barrio El Rosario
Teléfono 3679400 Ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA